

RESOLUCIÓN No. 26207 AAP (OCTUBRE 01 DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICION DE MINICARGADOR PARA MEJORAR LAS LABORES OPERATIVAS Y OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN LA PLANTA DE COMPOSTAJE DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA.

La Gerente de AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007 "Manual de contratación" y

CONSIDERANDO

1. Que la empresa AGUAS Y ASEO E.S.P E.I.C.E, es una empresa de servicios públicos domiciliarios, con carácter 100% oficial, que presta sus servicios en la jurisdicción del municipio de El Peñol (Ant).
2. Que las leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, regulan el régimen de actos y contratos de las empresas de servicios públicos domiciliarios, estableciendo que los mismos se rigen exclusivamente por las reglas del Derecho Privado sin atender el porcentaje que el aporte de las entidades públicas representen dentro del capital social.
3. Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, Modificado por la Ley 689 de 2001, artículo 3º, establece "*Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública...*" Por tanto, los contratos que celebre la empresa AGUAS Y ASEO E.S.P E.I.C.E (ANT), se rigen por normas del derecho privado.
4. Que la Junta Directiva de la empresa AGUAS Y ASEO E.S.P E.I.C.E (ANT), emitió Acuerdo No 004 de 2007, Manual de Contratación de la entidad, el cual en su artículo 9º establece la necesidad de justificar toda contratación que adelante la empresa, basándose en argumentos de tipo económico, financiero, de gestión, de necesidad u oportunidad y el Acuerdo Nro. 005 de 2013, por medio de la cual se modifica el artículo 10 del Acuerdo 004 de marzo 13 de 2007, que adopta el Manual de Contratación, determina los requisitos a solicitar.



AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.
¡Contigo... Limpieza Total!

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.

NIT. 811.031.582-1

PGA- 04-R02

Versión 2

Vigencia: septiembre 2025

Página 2 de 16

5. Que el artículo 7° del Manual de Contratación, establece que los proyectos y contratos se deberán ajustar a los planes anuales de inversión y a las provisiones de recursos establecidos en el presupuesto de la empresa.
6. Que el mismo artículo 7° del Manual de contratación afirma que: "En todo caso, la empresa podrá celebrar los contratos que tengan como finalidad el desarrollo del objeto social o el cumplimiento de las funciones y actividades de la misma".
7. Que, dentro del objeto social de la empresa, se encuentra contemplada la actividad de saneamiento básico (recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos) en el área urbana del municipio de El Peñol (Ant), lo que demanda la realización de actividades establecidas en el artículo 14.24 de la Ley 142 de 1994, para garantizar un adecuado servicio.
8. Que, la gestión integral de residuos sólidos es una competencia compartida entre el Municipio de El Peñol y la Empresa de Servicios Públicos domiciliarios.
9. Que, se cuenta con una planta de compostaje destinada al tratamiento y aprovechamiento de los residuos orgánicos generados en el municipio, como parte de las acciones encaminadas al adecuado manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos.
10. Que, el proceso de transformación de los residuos orgánicos requiere el desarrollo de diferentes labores operativas, entre ellas el manejo, traslado y volteo de las pilas o camas de maduración, actividades necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del proceso de compostaje.
11. Que, para el adecuado funcionamiento de la planta de compostaje se requiere fortalecer las condiciones operativas y contar con maquinaria que facilite el desarrollo de las labores asociadas al proceso de transformación y aprovechamiento de los residuos orgánicos contribuyendo a optimizar los tiempos requeridos para la producción del compost.
12. Que, contar con un minicargador permitirá fortalecer la capacidad operativa de la planta y mejorar el desarrollo de las actividades relacionadas con la transformación de los residuos orgánicos, favoreciendo la continuidad y eficiencia del proceso.
13. Que, con la adquisición del equipo se busca optimizar el proceso de compostaje y contribuir a la obtención de un producto final con mejores condiciones de calidad,



ST-2000249



SC-CER654063

fortaleciendo así el aprovechamiento de los residuos orgánicos gestionados por la Empresa.

14. Que la empresa suscribió el Convenio Interadministrativo COI-005-2026 con el Municipio de El Peñol; cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE MINICARGADOR PARA MEJORAR LAS LABORES OPERATIVAS Y OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN LA PLANTA DE COMPOSTAJE DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.
15. Que dentro del Plan Operativo 2026, de la empresa se encuentra el numeral 5.6.1 Apoyo y fortalecimiento a la operación de la Planta de Compostaje.
16. Que la adquisición a suministrar deberá contener la siguiente FICHA TECNICA que contiene descripción cantidad y especificaciones técnicas donde se detalla el alcance del objeto contractual, según la siguiente descripción: La ficha técnica corresponde a las especificaciones técnicas mínimas pactadas en la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo COI-005-2026 suscrito con el Municipio de El Peñol, a las cuales la empresa se encuentra obligada en su calidad de ejecutora de los recursos; en consecuencia, se reproducen en los mismos términos del convenio. Los valores señalados como mínimos admiten características iguales o superiores.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Minicargador Cabina cerrada, motor DIESEL modelo 2026	Unidad	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - MINICARGADOR	
MOTOR	
FABRICANTE	Reconocido en el mercado
AÑO	Mínimo 2026
POTENCIA BRUTA	Mínimo 50 Kw – 67,1 hp
POTENCIA NETA	Mínimo 49,1 Kw – 65,8 hp
PAR MAXIMO	Mínimo 252 N.m – 186 lbf-pie
CILINDRADA	Mínimo 2,2 L – 134 pulg ³
CARRERA	Mínimo 100 mm – 3,9"
CALIBRAJE	Mínimo 84 mm – 3,3"
TREN DE FUERZA	
VELOCIDAD	Mínimo 12,1 Km/h – 7,5 mph



AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.
¡Contigo... Limpieza Total!

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.

NIT. 811.031.582-1

PGA- 04-R02

Versión 2

Vigencia: septiembre 2025

Página 4 de 16

NORMA DE EMISIONES	Mínimo Tier 4 final y Stage V
TRANSMISION	Transmisión Hidrostática
TRACCION	Con cadena en las 4 ruedas
ESPECIFICACIONES DE OPERACIÓN	
CAPACIDAD NOMINAL DE OPERACIÓN	Mínimo 860 Kg – 1890 lbs
CARGA LIMITE DE EQUILIBRIO	Mínimo 1716 Kg – 3780 lbs
FUERZA DE DESPRENDIMIENTO, CILINDRO DE INCLINACION	Mínimo 2269 Kg – 5003 lbs
SISTEMA HIDRÁULICO	
Flujo Hidráulico: Estándar	
PRESIÓN HIDRÁULICA DEL CARGADOR	Mínimo 23000 KPa – 3335 lb/pulg ²
FLUJO HIDRÁULICO DEL CARGADOR	Mínimo 76 L/min – 20gal/min
POTENCIA HIDRÁULICA	Mínimo 29 kW – 39 hp
Flujo Hidráulico: Alto	
PRESIÓN HIDRÁULICA MÁXIMA DEL CARGADOR	Mínimo 23000 KPa – 3335 lb/pulg ²
FLUJO HIDRÁULICO MÁXIMO DEL CARGADOR	Mínimo 112 L/min – 30gal/min
POTENCIA HIDRÁULICA	Mínimo 43 kW – 58 hp
CAPACIDADES LLENADO DE SERVICIO	
CAJA CADENAS - CADA LADO	Mínimo 8,8 L – 2,3 gal
SISTEMA ENFRIAMIENTO	Mínimo 12 L – 2,6 gal
CÁRTER MOTOR	Mínimo 10 L – 2,2 gal
TANQUE COMBUSTIBLE	Mínimo 87 L – 19,1 gal
SISTEMA HIDRÁULICO	Mínimo 50 L – 13,2 gal
TANQUE HIDRÁULICO	Mínimo 39 L – 10,3 gal
DIMENSIONES	
DISTANCIA ENTRE EJES	Mínimo 1105 mm – 43,5"
LONGITUD SIN CUCHARON	Mínimo 2767 mm – 108,9"
LONGITUD CON CUCHARON	Mínimo 3487 mm – 137,3"
ALTURA PARTE SUPERIOR	Mínimo 2082 mm – 82,0"
ALTURA TOTAL MAXIMA	Mínimo 3977 mm – 156,6"
ANCHO DEL VEHICULO	Mínimo 1676 mm – 66,0"
ESPACIO LIBRE SOBRE EL SUELO	Mínimo 195 mm – 7,7"
ÁNGULO DE SALIDA	Mínimo 26°
ÁNGULO DE DESCARGA MÁXIMO	Mínimo 48°
ANGULO DE INCLINACION HACIA ATRAS	Mínimo 91°
RADIO DE GIRO CENTRO ACOPLADOR	Mínimo 1314 mm – 51,8"
RADIO DE GIRO CENTRO CUCHARON	Mínimo 2107 mm – 83,0"



AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.
¡Contigo... Limpieza Total!

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.

NIT. 811.031.582-1

PGA- 04-R02

Versión 2

Vigencia: septiembre 2025

Página 5 de 16

ALCANCE MAXIMO CON LOS BRAZOS PARALELOS AL SUELO	Mínimo 1353 mm – 53,3"
SISTEMA ELECTRICO	
BATERIA	Mínimo 1 de servicio pesado, 850 CCA
LUCES	Led / Halógenas
SISTEMA ELECTRICO	12 voltios
ALTERNADOR	80 amperios
CABINA	
TIPO	Mínimo ROPS con aire acondicionado
ASIENTO	Con cinturones de seguridad
TABLERO	Panel digital
MANDOS	Joystick
GARANTIA POSTVENTA	Certificación expedida por el fabricante o representante autorizado de la marca en Colombia, según sea el caso, en la que garantice que los equipos ofertados cuentan con el soporte técnico en la prestación de todos los servicios.
	Debe garantizar el suministro de repuestos para la maquinaria por un tiempo mínimo de diez (10) años, certificado emitido por el fabricante
MANUALES DE DETRÁS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO:	EN IDIOMA ESPAÑOL. EN MEDIO DIGITAL (Memoria) E IMPRESO.
	Mantenimiento por 24 meses o 4000 horas, lo que primero ocurra con mano de obra y misceláneos.
Registro: Se debe entregar la matricula del equipo, Registro ante el RUNT y SOAT correspondiente.	
Sistema de Posicionamiento Satelital: (GPS) Certificado por policía activo por un mes	
Garantía: Mínimo 24 meses sin límites de horas en sistema hidráulico y tren de potencia.	
Capacitación de operación y mantenimiento: Entrega técnica en sitio con técnico certificado, en donde se presente el equipo y se indiquen prácticas de operación durante 1 día.	
Entrega: entregada en el sitio de labor planta de compostaje vereda El Salto del municipio de El Peñol	

17. Que, durante la ejecución del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, entregando los suministros en el término y cantidades pactadas, con las especificaciones descritas en el objeto del contrato, el sitio específico definido para ello y la resolución de apertura del proceso contractual. b) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. c)



AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.
¡Contigo... Limpieza Total!

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.

NIT. 811.031.582-1

PGA- 04-R02

Versión 2

Vigencia: septiembre 2025

Página 6 de 16

Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. d) Responder por la calidad y especificaciones técnicas de los productos entregados. e) Responder ante terceros por perjuicios que ocasionen, cuando provengan por causas que puedan imputarse al Contratista. f) La maquinaria deberá entregarse en el sitio de entrega pactado en este contrato, en perfecto estado y a satisfacción del supervisor del contrato. Dicha entrega se hará en el horario de atención al público de la entidad, entre las 8:00 a.m y 12 m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m de Lunes a Viernes. g) El proveedor durante la vigencia del contrato deberá sostener el precio ofertado en dólares (USD), sin lugar a reajuste alguno. h) Reemplazar los materiales y elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor del contrato, de acuerdo con el procedimiento que para tal fin defina LA EMPRESA. i) Reportar al supervisor cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato. j) Acatar las instrucciones administrativas que le imparta LA EMPRESA para el cabal cumplimiento del contrato, por medio del supervisor designado. k) Suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P. l) Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato.

18. Que se requiere seleccionar un contratista que sea una persona natural o jurídica legalmente constituida, debidamente inscrita en la cámara de comercio con capacidad para cumplir cabalmente el objeto del contrato, que proporcione el suministro señalado en los considerandos anteriores, garantizando su calidad.
19. Que dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal existe disponibilidad de recursos para el desarrollo de estas actividades con un presupuesto de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$290.820.000) , valor que corresponde al fijado en las cláusulas tercera y cuarta del Convenio Interadministrativo COI-005-2026, con base en el estudio previo y la propuesta económica que hacen parte de este (cláusula trigésima), y que se encuentra amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 712 del 21 de septiembre de 2026, por \$43.623.000 (aporte de la empresa), y No. 730 del 29 de septiembre de 2026, por \$247.197.000 (aporte del Municipio de El Peñol), de conformidad con los artículos 8° y 9° del Manual de Contratación.
20. Que el presente proceso contractual se aprovisionará con los rubros presupuestales
3.2.4.5.02.09.03.01 Barrido y Recolección de Residuos Sólidos,
3.2.3.2.01.01.003.01.05.01.04 Adquisición de minicargador optimización Planta de Compostaje.



ST-2000249



SC-CER654063



AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.
¡Contigo... Limpieza Total!

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.

NIT. 811.031.582-1

PGA- 04-R02

Versión 2

Vigencia: septiembre 2025

Página 7 de 16

21. Que la presente necesidad de contratación se encuentra prevista en el plan de Compras de la entidad, con un presupuesto de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$290.820.000), el cual incluye todo tipo de impuestos y demás deducciones y retenciones según legislación vigente.
22. Que el contrato a celebrar entre las partes tendrá una duración de un (01) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio sin superar la vigencia del Convenio Interadministrativo.
23. Que el presente proceso es objeto de deducciones de ley, tales como impuestos, contribuciones, estampillas y demás retenciones que genere el presente contrato.

La propuesta deberá tener en cuenta la siguiente carga impositiva.

IMPUESTO	% DEDUCCIÓN
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PRO ASILO	4%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	1.5%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
Las demás estipuladas en la normativa vigente, Estatuto Tributario Municipal.	

- y. Que el procedimiento de selección a adelantar por la empresa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL ESP, se realizará bajo los parámetros establecidos en el capítulo III, artículo 11 en el literal (b), del Manual de Contratación de la empresa (Acuerdo 004 de 2007), bajo la modalidad de solicitud privada de ofertas, para lo cual se solicitarán tres (03) cotizaciones escritas como mínimo, para cuantías superiores a 50 SMMLV hasta 250 SMMLV. La adjudicación se hará con el visto bueno del comité de contratación, mediante acta de adjudicación que hará parte integral del contrato (artículo 11, literal b, inciso segundo del Manual de Contratación), y entre la invitación a ofertar y la selección del contratista transcurrirán como mínimo cinco (05) días hábiles (artículo 10 del Manual, modificado por el Acuerdo 05 de 2013).
- z. Que los proponentes deberán cumplir con todas las condiciones y documentos exigidos en la solicitud de invitación a ofertar.



AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.
¡Contigo... Limpieza Total!

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.

NIT. 811.031.582-1

PGA- 04-R02
Versión 2
Vigencia: septiembre 2025
Página 8 de 16

- aa. Que se verificarán los factores jurídicos, técnicos y económicos para elegir la oferta más favorable a la entidad, siendo el precio el criterio de selección; para la presentación de propuestas, deberá cumplir con las condiciones descritas en la presente resolución y realizar la entrega de los siguientes documentos:

FACTOR DE EVALUACIÓN	No.	REQUISITO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	SI	NO
FACTOR ECONÓMICO	1	Propuesta económica en la cual se detalle el alcance del objeto del suministro. (Mejor precio: El proponente que obtenga el menor precio de la oferta)	X	
FACTOR JURÍDICO	2	Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica o certificado de matrícula mercantil para persona natural comerciante. (con vigencia no mayor a un (1) mes)	X	
	3	Certificación expedida a nombre propio de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. (en caso de personas jurídicas deberá certificar el representante legal y la persona jurídica.)	X	
	4	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública debidamente diligenciado. (diligenciar el formato según sea el caso de persona natural o persona jurídica).		X
	5	Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas debidamente diligenciado (solo aplica a contratista persona natural).	X	
	6	Copia del Registro Único Tributario - RUT.	X	
	7	Copia del documento de identidad. (Para personas jurídicas el documento del representante legal)	X	
	8	Copia de libreta militar o documento que acredite tener definida la situación militar (solo para hombres menores de 50 años).		X



AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.
¡Contigo... Limpieza Total!

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.

NIT. 811.031.582-1

PGA- 04-R02
Versión 2
Vigencia: septiembre 2025
Página 9 de 16

	9	Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a un (1) mes de expedición. (Para persona natural adjuntar certificado a nombre propio, para persona jurídica se debe adjuntar certificado del representante legal y de la persona jurídica)	X	
	10	Certificación del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, no mayor a un (1) mes de expedición. (Para persona natural adjuntar certificado a nombre propio, para persona jurídica se debe adjuntar certificado del representante legal y de la persona jurídica)	X	
	11	Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, no mayor a un (1) mes de expedición. (Persona natural certificado a nombre propio, para persona jurídica adjuntar certificado del representante legal.)	X	
	12	Certificado de no encontrarse vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional, no mayor a un (1) mes de expedición. (Persona natural certificado a nombre propio, para persona jurídica adjuntar certificado del representante legal.)	X	
	13	Certificado de Registro de Deudores Alimentario-Morosos (REDAM), no mayor a tres (3) meses de expedición.	X	
	14	Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional, no mayor a un (1) mes de expedición.		X
	15	Certificados de afiliación al sistema general de seguridad social - salud, pensión o última planilla pagada. (Persona natural)	X	
	16	Certificado expedido por el representante legal o revisor fiscal donde acredite el pago a la seguridad social integral y parafiscales en los últimos seis (6) meses de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Solo aplica a contratista persona jurídica)	X	

	17	Copia de tarjeta profesional (si aplica)		X
	18	Copia de diploma, acta de grado o certificado de estudio que dé cuenta de la formación académica requerida. (si aplica)		X
FACTOR TÉCNICO	19	Idoneidad y experiencia: Que, para la presentación de la propuesta, el oferente deberá certificar una experiencia de mínimo tres (03) certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto haya sido el suministro o la compraventa de maquinaria o equipos de características similares a las del objeto del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial.	X	
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES: Además de las especificaciones técnicas, dentro del valor de la oferta, los oferentes deben incluir, gastos de matrícula, impuestos y deducciones de todo orden, además de la garantía de la máquina. • Normas y requisitos técnicos de la maquinaria: • La maquinaria objeto del presente del proceso debe cumplir con las normas técnicas Colombianas según corresponda y los requisitos técnicos normas técnicas y requisitos técnicos de los vehículos. • Garantía: Mínimo 24 meses sin límites de hora en el sistema hidráulico y tren de potencia. 1. Matrícula: El contratista deberá realizar a su costa el registro de los vehículos ante un organismo de tránsito a través del sistema RUNT, para que pueda transitar por las vías nacionales abiertas al público, por lo cual deberá acreditar y hacer entrega de la licencia de tránsito o la tarjeta de registro de maquinaria, según corresponda, de conformidad con la reglamentación vigente del Ministerio de		



AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.
¡Contigo... Limpieza Total!

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.

NIT. 811.031.582-1

PGA- 04-R02

Versión 2

Vigencia: septiembre 2025

Página 11 de 16

		Transporte sobre registro de maquinaria en el RUNT. Kit carretero, tarjeta de propiedad, GPS activo mínimo por un mes, factura y manifiesto de importación. 2. SOAT: el contratista debera realizar a su costa el contrato de seguro obligatorio que ampare los daños corporales causados a personas en un accidente de tránsito, cuyo amparo cubra a todas las víctimas: - Al conductor, a los ocupantes particulares, a los peatones, con vigencia mínima de un año contado a partir de la matrícula de la maquinaria. 3. ENTREGA: el proveedor debe garantizar la entrega de la maquinaria en el municipio de El Peñol – Antioquia Planta de Compostaje Vereda el Salto. 4. ACREDITACION DE TALLER: Se deberá acreditar que el oferente cuenta con taller y sede administrativa abierto al público con capacidad instalada para prestar servicios técnicos a más de tres (3) maquinas al mismo tiempo con el fin de evitar tiempo de espera por falta de espacio para el servicio, la acreditación deberá ser mediante certificado de establecimiento registrado ante Cámara de Comercio. 5. ACREDITACION DE DISTRIBUCION DEL FABRICANTE El oferente deberá acreditar documento suscrito por el fabricante de la marca ofertada donde esté autorizado bajo la figura de distribuidor autorizado de la marca para Colombia; el documento podrá ser expedido por el fabricante o por su representante en el país y deberá tener fecha de expedición no superior a un (1) año. -	
--	--	---	--



ST-2000249



SC-CER654063

		6. FICHAS TECNICAS ORIGINALES		
		El oferente deberá aportar fichas técnicas originales del fabricante.		
DOCUMENTOS PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LA OFERTA SELECCIONADA				
	20	Examen médico ocupacional de las personas que interactúen en el desarrollo del objeto del contrato, según Decreto 1072 de 2015		X
	21	Certificado de afiliación a seguridad social: EPS, AFP, ARL del personal que ejecutará las actividades contratadas, y CCF (Solo aplica a contratista persona jurídica o natural con personal a cargo).		X
	22	Pólizas de cumplimiento y de calidad	X	
	23	Soporte de implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (Evaluación inicial resolución 0312 de 2019 emitido por la ARL, resultado de reporte a la entidad territorial año 2019 y 2020) y/o Certificado del compromiso gerencial para el cumplimiento de los requisitos SST. (Si aplica)	X	
	24	Para empresas que tengan más de 10 vehículos o más de dos conductores deberán presentar constancia de implementación y/o compromiso gerencial para la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. (Si aplica)		X
	25	Acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P (debidamente diligenciada)	X	

PLAZO PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS Y DOCUMENTOS HABILITANTES:
La fecha de entrega para las propuestas será el día martes 06 de octubre de 2026 hasta las 5:00pm.

LUGAR DE ENTREGA: la documentación se recibirá modo virtual, a través de la plataforma SECOP II, donde el proveedor interesado se suscribirá al proceso

ANEXOS:

- Manual de contratistas y proveedores AAP E.S.P.
 - Acta de aceptación del manual de contratista y proveedores de Aguas y Aseo De El Peñol E.S.P
- bb. Que, al momento de la evaluación, el contrato se adjudicará al proponente que, cumpliendo la totalidad de los requisitos jurídicos y técnicos, ofrezca el menor precio; si este no cumple, se adjudicará al proponente habilitado con el segundo menor precio, y así sucesivamente.
- cc. Que, en caso de existir empate, se aplicarán de manera sucesiva y excluyente los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 (artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015); de persistir el empate, se acudirá a sorteo por balotas en presencia de los proponentes empatados, de lo cual se dejará constancia en acta.
- dd. Que en el evento en que no se presenten proponentes o los que se presentan no cumplan con los factores para la selección de la oferta, se declara desierto el proceso por la empresa
- ee. Que el cronograma de selección del proceso será el siguiente:

ETAPA DEL PROCESO	PLAZO
Resolución 26207 AAP (términos de referencia)	01 de octubre de 2026
Solicitud privada de oferta más CDP	01 de octubre de 2026
Término para presentación de propuestas	06 de octubre de 2026, hasta las 5:00 p.m.
Término para evaluación preliminar por AAP E.S.P	07 de octubre de 2026
Término para subsanar	08 de octubre de 2026, hasta las 5:00 p.m.
Informe de evaluación definitivo, visto bueno del comité de contratación (acta de adjudicación) y notificación del resultado	09 de octubre de 2026
Suscripción del contrato	09 de octubre de 2026



AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.
¡Contigo... Limpieza Total!

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.

NIT. 811.031.582-1

PGA- 04-R02

Versión 2

Vigencia: septiembre 2025

Página 14 de 16

Término para presentar garantías	14 de octubre de 2026
Término para aprobación de garantías y suscripción acta de inicio	15 de octubre de 2026

ee. Que la forma de pago se realizará de la siguiente manera: El proponente deberá expresar el precio de su oferta en dólares de los Estados Unidos de América (USD), como precio global fijo, e indicar su equivalente en pesos colombianos liquidado a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia vigente en la fecha de cierre del proceso; con este equivalente se compararán las ofertas, se verificará que no superen el presupuesto oficial y se fijará el valor del contrato para efectos de las garantías. Por tratarse de maquinaria importada, el valor a pagar se liquidará en pesos colombianos a la TRM vigente en la fecha de expedición de la factura, la cual se emitirá una vez el equipo se encuentre nacionalizado y disponible para entrega en el departamento de Antioquia. El valor así liquidado no podrá superar el presupuesto oficial del proceso contractual de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$290.820.000), e incluye los gastos de: matrícula, transporte, capacitación, pólizas contractuales, SOAT, logos, kit y extintor y estampillas municipales. La empresa efectuará un único pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega del equipo, previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor, presentación de la factura y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. No habrá anticipo ni pago anticipado.

Bajo ninguna circunstancia la conversión a pesos (según TRM del día de facturación) podrá exceder el presupuesto oficial, y si la tasa de cambio impide cubrir la obligación, se ajustará el pago hasta ese límite. La diferencia será asumida por el contratista, sin lugar a reconocimiento ni reclamación alguna.

ff. Que de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato será el Director Operativo de la empresa.

hh. Que de conformidad con el artículo 19 del Manual de Contratación las garantías se exigen como respaldo de la contratación a partir de veinticinco (25) SMMLV, por lo que se hace necesario exigir al contratista la adquisición de garantía de calidad y cumplimiento, previa estimación de los riesgos de incumplimiento en la entrega y de deficiencias de calidad o funcionamiento del equipo, y en cumplimiento de la cláusula



AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.
¡Contigo... Limpieza Total!

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.

NIT. 811.031.582-1

PGA- 04-R02

Versión 2

Vigencia: septiembre 2025

Página 15 de 16

décima segunda del Convenio COI-005-2026, siendo asegurados y beneficiarios de la misma la empresa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P y el MUNICIPIO DE EL PEÑOL de la siguiente forma:

CUMPLIMIENTO	20% del valor de la contratación	➤ Obra ➤ Servicios - asesoría ➤ Suministros ➤ Compra - Venta	El tiempo del contrato y un mes más
CALIDAD	15% del valor de la contratación	➤ Obra ➤ Mantenimiento ➤ Suministros ➤ Compra - venta	Durante el tiempo del contrato y un año más

ii. Que el supervisor del contrato deberá evaluar al proveedor, para ello deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibo a satisfacción que incluya el registro PGA-04-R26 Evaluación y reevaluación de proveedores.

jj. Que mediante Resolución 21181 del 29 de julio de 2021 se adoptó Manual de Contratistas y Proveedores, cuyo objetivo es establecer los requerimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo y Calidad, que regirán las actividades o servicios a realizar por parte de los contratistas, dentro de los procesos que se lleven a cabo con la Entidad.

kk. Que el proponente que resulte seleccionado, debe suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P., con la que se compromete a cumplir con todos los parámetros y lineamientos estipulados dentro del manual, así como las normas que lo complementen.

ll. Que en la solicitud de invitación a ofertar se relacionarán los documentos necesarios para la suscripción del contrato, entre ellos los exigidos en los numerales 6.4, 7º, 8º 9º



AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.
¡Contigo... Limpieza Total!

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.

NIT. 811.031.582-1

PGA- 04-R02

Versión 2

Vigencia: septiembre 2025

Página 16 de 16

y 10º del Manual de Contratistas y Proveedores que le sean aplicables a este tipo de contratación.

mm. Conforme las consideraciones expuestas, la Gerencia General de Aguas y Aseo de El Peñol (Ant).

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar la contratación para la ADQUISICIÓN DE MINICARGADOR PARA MEJORAR LAS LABORES OPERATIVAS Y OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN LA PLANTA DE COMPOSTAJE DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los procesos de selección se realizarán conforme a lo establecido en el capítulo III – Artículo 11 – literal B, del Acuerdo N° 004 de marzo 13 de 2007 “Manual de Contratación” y el Acuerdo N° 05 de marzo 21 de 2013, que modifica el artículo 10 del Manual de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

Dado en Aguas y Aseo de El Peñol al primer (1) día del mes de octubre de 2026.

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO

Gerente General

AAP E.S.P

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Revisado Por	Katherine Restrepo Monsalve Asesora Jurídica	
Aprobado Por	Mauricio Giraldo Marín Director Operativo	
Aprobado Por	Beatriz Helena Quinchia Botero Gerente General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado al manual de contratación de la Entidad y a las diferentes normas y disposiciones legales		